



Iniciativa que tiene por objeto diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.



002923

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN
P R E S E N T E.

La que suscribe, Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 13 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, someto a su consideración, la presente iniciativa que tiene por objeto **DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO**. En razón de lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que el Municipio libre esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. A su vez, el artículo 77 faculta a los ayuntamientos para aprobar Los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de Organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.
- III. El artículo 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se determina que, los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo, el artículo 41 fracción II de la citada ley, faculta a los Regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.



Iniciativa que tiene por objeto diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

- IV. El Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en el artículo 12 fracción I, señala que es iniciativa aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración.
- V. Con fecha 9 de octubre de 2015, en la Gaceta Municipal Vol. XXII No. 43, Segunda Época, se abrogó el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y en su lugar se publicó el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el cual entro en vigor al día siguiente de su publicación.
- VI. La presente iniciativa recopila diversas adecuaciones a la organización Municipal y se justifica en razón de la necesidad de reorganizar la administración hacia modelos exitosos y probados que facilite la operación y la interacción con los ciudadanos, aunado a lo anterior, reorientar los servicios y las áreas, nos permitirá mejorar los recursos y evitar la duplicidad de funciones y de gastos.
- VII. Uno de los ejes rectores de la administración, es efficientar los recursos materiales y personales de cada una de las dependencias, para con ello poder contribuir a la mejora de los servicios que brinda el Municipio, en razón de ello se propone crear la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, toda vez que con ello tendríamos la oportunidad de facilitar a los ciudadanos el acercamiento con las áreas administrativas y de servicios públicos, a través de la implementación de herramientas digitales y tecnológicas que contribuyan a que Zapopan se consolide como el municipio pionero en herramientas de atención digital y de proximidad a los ciudadanos.
- VIII. Así también, y bajo el estricto sentido de lograr una mejora administrativa y que las políticas públicas sean dirigidas de manera estratégica, se considera pertinente la creación de áreas que promuevan e impulsen la capacitación constante a los ciudadanos y los servidores públicos a través de convenios y acercamientos con instituciones publicas y privadas fortaleciendo así el tejido social a través de la innovación y el emprendimiento desde sus entornos con el fin de involucrar a los ciudadanos en la solución de los problemas de su comunidad.

Zapopan, se ha caracterizado por ser un Municipio pionero en el apoyo a quienes tienen ideas creativas e innovadoras, sin importar su edad, Reto Zapopan y Reto Kids en un referente de ello, por esa razón es mas que justificada la necesidad se continuar implementando políticas publicas que eliminen el miedo a emprender, una política pública que lleve de la mano a quienes tienen ideas innovadoras y de emprendimiento social con auxilio de expertos y un cercano acompañamiento de dicha dirección

- IX. Incentivar la regulación de la obra privada, es de suma importancia para el Municipio y para los ciudadanos, pues con ello garantizan la seguridad de sus obras, y su correcto estatus jurídico, sin embargo, existe en el municipio mucha obra privada que se realiza de forma irregular haciendo alusión al tramite administrativo que en ocasiones resulta extenso y costoso para la ciudadanía, en razón de ello, se sugiere crear un área que apoye e incentive la regulación de estas obras, contribuyendo así al impulso de la economía municipal a través del sector de la construcción y garantizar la seguridad de los zapopanos en las obras privadas.
- X. Dos de los grandes lineamientos que la administración municipal se ha trazado es hacer de Zapopan, una ciudad amigable con los mayores, por lo que en el mes de mayo del 2018 el Gobierno Municipal recibió la certificación como Ciudad Amigable con los Adultos Mayores, esto por parte de la Organización Mundial de la Salud, compromiso adquirido y reflejado en el Plan Estratégico para una Ciudad Amigable con los Mayores, en donde la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en conjunto con el DIF Zapopan, jugó un papel de suma importancia asumiendo la coordinación de los trabajos. Por ello, considero de suma importancia adicionar atribuciones a dicha dependencia a efecto de que los trabajos y la implementación de políticas publicas de atención y cuidado a las personas adultas mayores, quede reglamentado y así buscar garantizar la continuidad y transversalidad de los trabajos y a la certificación de la que hoy Zapopan es reconocido. En razón de ello se propone modificar el artículo 51.
- XI. Es menester hacer el señalamiento de los esfuerzos que la administración municipal realiza para reorientar la fuerza laboral a las áreas operativas, y



Iniciativa que tiene por objeto diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

eliminando aquellas otras que sus actividades pueden ser realizadas en áreas existentes.

En razón de lo anterior, y para facilitar la exposición de la propuesta presentada me permito presentar la referencia de la reglamentación vigente y la propuesta de reforma al mismo.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 8°. El Presidente Municipal para el desarrollo de las funciones de su competencia, sin perjuicio de las dependencias municipales a que alude el presente reglamento y a cuyo cargo se establecen o derivan las atribuciones que implica la actividad ejecutiva de la administración municipal, contará directamente con los siguientes órganos que en conjunto se denominan Despacho de la Presidencia:	Artículo 8°. El Presidente Municipal para el desarrollo de las funciones de su competencia, sin perjuicio de las dependencias municipales a que alude el presente reglamento y a cuyo cargo se establecen o derivan las atribuciones que implica la actividad ejecutiva de la administración municipal, contará directamente con los siguientes órganos que en conjunto se denominan Despacho de la Presidencia:
I. Secretaría Particular; II. Jefatura de Gabinete; III. Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación; IV. Relaciones Públicas, Protocolo y Evento; Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas; y V. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico	I. Secretaría Particular; II. Jefatura de Gabinete; III. Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación; IV. Relaciones Públicas, Protocolo y Evento; V. Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas; VI. Dirección de Asuntos Religiosos; y VII. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico
Artículo 15. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Jefatura de Gabinete contará con las siguientes áreas:	Artículo 15. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Jefatura de Gabinete contará con las siguientes áreas:
I. Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento; II. Unidad de Enlace de los Organismos Públicos Descentralizados y Financiero; III. Derogada; IV. Derogada; V. Dirección de Proyectos Estratégicos; y VI. Derogada; VII. Derogada; VIII. Unidad de Vinculación Institucional.	I. Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento; II. Derogada ; III. Derogada; IV. Derogada; V. Dirección de Proyectos Estratégicos; y VI. Derogada; VII. Derogada; VIII. Derogada . Los Organismos Públicos Descentralizados denominados Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de

Artículo 18. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación cuenta con las siguientes Áreas: I. Unidad de Comunicación Institucional; y II. Unidad de Prensa y Difusión. III. Derogada; IV. Derogada; V. Derogada. Artículo 28. La Secretaría del Ayuntamiento, cuyo titular es el Secretario del Ayuntamiento en los términos de la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, tiene las siguientes atribuciones: (I... XXVII) XXVIII. Diseñar, proponer e implementar políticas y mecanismos para combatir la desigualdad y promover la inclusión social de los sectores más vulnerables de la población; XXIX. Diseñar, proponer e implementar políticas públicas municipales que beneficien el pleno desarrollo e inclusión social de las personas con discapacidad; XXX. Coordinarse con las dependencias del gobierno municipal a las cuales les corresponda la aplicación de políticas públicas dirigidas a personas con discapacidad; XXXI. Analizar, diseñar y gestionar políticas públicas, proyectos y programas encaminados a mejorar las condiciones generales de los migrantes; XXXII. Contribuir mediante medidas, lineamientos o directrices, a la generación de condiciones dignas, integrales y efectivas de atención y asistencia a las víctimas de desaparición, que coadyuven en el debido ejercicio de sus derechos	Zapopan, Jalisco, se encuentran sectorizados a la Jefatura de Gabinete Artículo 18. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación cuenta con las siguientes Áreas: I. Unidad de Comunicación Institucional; y II. Unidad de Prensa y Difusión. III. Derogada; IV. Derogada; V. Derogada. VI. Unidad de Enlaces e Información; y VII. Unidad de Medios y asesores Artículo 28. La Secretaría del Ayuntamiento, cuyo titular es el Secretario del Ayuntamiento en los términos de la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, tiene las siguientes atribuciones: (I... XXVII) XXVIII. Abrogada ; XXIX. Abrogada; XXX. Abrogada; XXXI. Abrogada; XXXII. Abrogada; y XXXIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.
---	---



Iniciativa que tiene por objeto diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

humanos; y	
XXXIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.	
Artículo 29. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría del Ayuntamiento, cuenta con las siguientes dependencias:	Artículo 29. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría del Ayuntamiento, cuenta con las siguientes dependencias:
(I...XII)	(I...XII)
XIII. Dirección de Inclusión y migrantes; y	XIII. Derogada
XIV. Dirección de Derechos Humanos y Atención a Víctimas de los Desaparecidos.	XIV. Derogada
XV. El Coordinador Municipal de Cronistas de Delegaciones y Agencias Municipales	XV. El Coordinador Municipal de Cronistas de Delegaciones y Agencias Municipales
Artículo 44. Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidencia Municipal cuenta con las siguientes Coordinaciones Generales:	Artículo 44. Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidencia Municipal cuenta con las siguientes Coordinaciones Generales:
I. Coordinación General de Servicios Municipales;	I. Coordinación General de Servicios Municipales;
II. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;	II. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
III. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;	III. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
IV. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y	IV. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad,
V. Coordinación General de Construcción de Comunidad	V. Coordinación General de Construcción de Comunidad; y
	VI. Coordinación General de Cercanía Ciudadana .
Artículo 46. La Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover y ejecutar la prestación de los servicios públicos del Municipio. Para el despacho de los asuntos de su	Artículo 46. La Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover y ejecutar la prestación de los servicios públicos del Municipio. Para el despacho de los asuntos de su

competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas: (I...V) VI. Dirección de Socialización y Proyectos; (VII ... XIV) XV. Dirección de Control de Calidad de Servicios Municipales. Artículo 47. Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Municipales: (I...X) XI. Supervisar y dar seguimiento a los trámites y solicitudes de requerimientos de la ciudadanía en materia de servicios públicos; (XII... XVIII) XIX. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la prestación de los servicios públicos y ampliar su capacidad de respuesta; (XX...LI) LII. Desarrollar una cultura de calidad en el servicio, basada en principios éticos y sociales, así como la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos; (LIII... LIV) LV.Promover y coordinar la modernización de los procesos con el fin de ofrecer mayor agilidad, calidad y accesibilidad al ciudadano; (LVI... LXIII) Artículo 50. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tiene por objeto impulsar el desarrollo Municipal, a través de la asesoría y supervisión del diseño de políticas económicas, sociales y humanas que incidan en el	competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas: (I...V) VI. Derogada; (VII ... XIV) XV. Derogada; Artículo 47. Son atribuciones de la Coordinación General de Servicios Municipales: (I...X) XI. Derogar; (XII... XVIII) XIX. Derogar; (XX...LI) LII. Derogar ; (LIII... LIV) LV. Derogar; (LVI... LXIII) Artículo 50. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tiene por objeto impulsar el desarrollo Municipal, a través de la asesoría y supervisión del diseño de políticas económicas, sociales y humanas que incidan en el
---	--



Iniciativa que tiene por objeto diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas: Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas: I. Derogada; II. Dirección de Programas Sociales Municipales; III. Derogada; IV. Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales; V. Dirección de Promoción Económica; VI. Dirección de Padrón y Licencias; VII. Derogada; VIII. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico. IX. Dirección de Turismo y Centro Histórico; X. Dirección de Desarrollo Agropecuario. Se encuentran sectorizados a esta Coordinación los Organismos Públicos Descentralizados denominados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco y el Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva y el Organismo Desconcentrado Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (ICOE) Artículo 51. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad: (I ... LXXXVIII) LXXXIX. Elaborar y mantener	mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas: Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas: I. Derogada; II. Dirección de Programas Sociales Municipales; III. Derogada; IV. Derogada; V. Dirección de Promoción Económica; VI. Dirección de Padrón y Licencias; VII. Derogada; VIII. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico. IX. Dirección de Turismo y Centro Histórico; X. Dirección de Desarrollo Agropecuario. XI. Dirección de Capacitación y Oferta Educativa XII. Dirección de Emprendimiento. Se encuentran sectorizados a esta Coordinación el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva y el Organismo Desconcentrado Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (ICOE) Artículo 51. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad: (I ... LXXXVIII)
---	---

actualizado un inventario de los bienes de uso común ubicados en la demarcación, que puedan ser utilizados para la realización de producciones cinematográficas, audiovisuales y fotográficas y promover su difusión; y

XC. Emitir o negar los permisos o autorizaciones para giros restringidos conforme con el Reglamento en la materia.

LXXXIX. Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de uso común ubicados en la demarcación, que puedan ser utilizados para la realización de producciones cinematográficas, audiovisuales y fotográficas y promover su difusión;

XC. Emitir o negar los permisos o autorizaciones para giros restringidos conforme con el Reglamento en la materia;

- Promover e impulsar la capacitación y formación para el trabajo;

- Celebrar convenios de colaboración y coparticipación con organismos e instituciones públicas y privadas para fomentar la capacitación, el emprendimiento, la oferta educativa y la innovación social;

- Fortalecer el vínculo entre el Instituto y el sector privado, para generar en las empresas el compromiso de incorporar a sus egresados al mercado de trabajo;

- Participar en la capacitación y formación tanto en el sector empresarial como en los diversos sectores sociales;

- Desarrollar conferencias de concientización, motivación y orientación vocacional para la inclusión de la población a los diversos programas;

- Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las Academias Municipales y gestionar la creación de nuevas academias en el Municipio;

- Apoyar en las certificaciones y competencia de los instructores de Academias Municipales y servidores públicos del Municipio;

- Generar programas de capacitación y formación de los servidores públicos;



Iniciativa que tiene por objeto diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

	Diseñar, proponer, implementar y coordinar las políticas públicas de atención y cuidado a las personas adultas mayores; Impulsar y diseñar proyectos y programas de atención a las personas adultas mayores; Promover el conocimiento, respeto y la apropiación de los derechos de las personas mayores residentes en el Área Metropolitana de Guadalajara; Promover la coordinación con otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y dependencias del Gobierno del Estado, para la implementación de proyectos en beneficio de las personas adultas mayores; y Impulsar las políticas necesarias para cumplir lo establecido por la Organización Mundial de la Salud y consolidar a Zapopan como la ciudad amigable con los mayores;
Artículo 52. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento y gestión del territorio del Municipio, con criterios de sustentabilidad, responsable de disponer de los elementos de política ambiental como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación de la ciudad en entornos más apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de la ciudad, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios del Municipio. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes direcciones: I. Derogada;	Artículo 52. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento y gestión del territorio del Municipio, con criterios de sustentabilidad, responsable de disponer de los elementos de política ambiental como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación de la ciudad en entornos más apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de la ciudad, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios del Municipio. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes direcciones:

II. Dirección de Ordenamiento del Territorio;	I. Derogada;
III. Dirección de Obras Públicas e Infraestructura;	II. Dirección de Ordenamiento del Territorio;
IV. Dirección de Movilidad y Transporte;	III. Dirección de Obras Públicas e Infraestructura;
V. Dirección de Medio Ambiente; y	IV. Dirección de Movilidad y Transporte;
VI. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico;	V. Dirección de Medio Ambiente;
VII. Dirección de Protección Animal; y	VI. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico;
VIII. Dirección de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad	VII. Dirección de Protección Animal;
	VIII. Dirección de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad; y
	IX. Dirección de Obra Privada y Licencias de Construcción
Artículo 54. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes direcciones:	Artículo 54. La Coordinación General de Construcción de Comunidad es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes direcciones:
I. Dirección de Participación Ciudadana;	I. Dirección de Participación Ciudadana;
II. Dirección de Educación;	II. Dirección de Educación;
III. Dirección de Cultura;	III. Dirección de Cultura;
IV. Derogada;	IV. Derogada;
V. Derogada;	V. Derogada;
VI. Derogada;	VI. Derogada;
VII. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico;	VII. Unidad de Enlace



Iniciativa que tiene por objeto diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

VIII. Dirección de Ciudad de los Niños; y IX. Dirección de Desarrollo Comunitario. Los Organismos Públicos Descentralizados denominados Consejo Municipal del Deporte y de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco" y el organismo desconcentrado Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco, así como el organismo desconcentrado denominado Museo de Arte de Zapopan se encuentran sectorizados a esta coordinación. Artículo 55. La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones: (I... LVII)	Administrativo-Jurídico; VIII. Dirección de Ciudad de las niñas y los niños; IX. Dirección de Desarrollo Comunitario; X. Dirección de Museo de Arte; XI. Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios; y XII. Dirección de Asociaciones Civiles Los Organismos Públicos Descentralizados denominados Consejo Municipal del Deporte y de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco" y el organismo desconcentrado Instituto Municipal de las Juventudes de Zapopan, Jalisco, así como el organismo desconcentrado denominado Museo de Arte de Zapopan se encuentran sectorizados a esta coordinación. Artículo 55. La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones: (I... LVII) LVIII. Diseñar, proponer e implementar políticas y mecanismos para combatir la desigualdad y promover la inclusión social de los sectores más vulnerables de la población; LIV. Diseñar, proponer e implementar políticas públicas municipales que beneficien el pleno desarrollo e inclusión social de las personas con discapacidad; LV. Coordinarse con las dependencias del gobierno municipal a las cuales les corresponda la aplicación de políticas públicas dirigidas a personas con discapacidad; LVI. Analizar, diseñar y gestionar políticas públicas, proyectos y programas encaminados a mejorar las condiciones generales de los
--	--

	migrantes; LVII. Contribuir mediante medidas, lineamientos o directrices, a la generación de condiciones dignas, integrales y efectivas de atención y asistencia a las víctimas de desaparición, que coadyuven en el debido ejercicio de sus derechos humanos; y LVIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable CAPÍTULO VII COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA CIUDADANA Artículo 55 bis. La Coordinación General de Cercanía Ciudadana, es el vínculo entre el ciudadano y las dependencias del Ayuntamiento de Zapopan, a fin de que los servicios públicos, que brinda el Gobierno del Municipal se cumplan de manera más eficiente y eficaz, de acuerdo a las necesidades de la población Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes direcciones: I. Dirección de Zonas; II. Dirección de Contacto Ciudadano; III. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico;
	Artículo 55 Ter. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones: I. Informar a las y los ciudadanos sobre los programas, proyectos y apoyos que brinda el Municipio; II. Informar sobre los trámites y servicios que brinda el Municipio; III. Supervisar y dar seguimiento a los trámites y solicitudes de requerimientos de la ciudadanía en materia de servicios públicos.



Iniciativa que tiene por objeto diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

	IV. Coadyuvar con las dependencias que forman parte de la administración pública municipal en la prestación de los servicios públicos y ampliar su capacidad de respuesta. V. Desarrollar una cultura de calidad en el servicio, basada en principios éticos y sociales, así como la promoción e implementación de la mejora continua en trámites y servicios, métodos y procesos. VI. Promover y coordinar la modernización de los procesos con el fin de ofrecer mayor agilidad, calidad y accesibilidad al ciudadano. VII. Recibir reportes y/o peticiones de la ciudadanía mediante sus distintos canales de comunicación y derivarlos a las dependencias para su pronta atención y respuesta. VIII. Dar seguimiento a los reportes y/o peticiones recibidos, a fin de lograr que los ciudadanos obtengan la debida atención a sus necesidades. IX. Dar mantenimiento a los canales de comunicación digital. X. Asegurarse de que en todo momento se mantengan activos los canales de comunicación para los ciudadanos. XI. Realizar visitas a las colonias y zonas que conforman el Municipio, a fin de conocer de primera mano sus necesidades. XII. Coordinar los servicios municipales, mediante los sistemas, métodos y plataformas digitales. XIII. Orientar y concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de generar reportes sobre asuntos que sean
--	---

	responsabilidad del Municipio. XIV. Ser el ente articulador para su suma de esfuerzos entre los distintos niveles de gobierno, academia, organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada, a fin de lograr mejoras dentro del Municipio. XV. Promover el desarrollo y la gestión municipal dentro de las zonas que conforman el Municipio de Zapopan. XVI. Llevar a cabo acciones integrales en conjunto con los servicios públicos que brinda el Municipio de Zapopan para satisfacer las necesidades específicas de cada zona. XVII. Coordinar conjuntamente con las dependencias del Municipio el desempeño de sus atribuciones dentro de las zonas que conforman el Municipio de Zapopan. XVIII. Generar contacto con las y los vecinos de cada una de las zonas para impulsar proyectos en beneficio de la comunidad. XIX. Diseñar acciones que faciliten la gestión y ejecución de los servicios públicos, de manera que se puedan satisfacer las necesidades de la población. XX. Generar políticas públicas encaminadas a fomentar el desarrollo y bienestar social. XXI. Socializar todas y cada una de las campañas respecto a apoyos, programas, eventos, obras y cualquier tipo de proyectos dirigidos a la ciudadanía. XXII. Generar reportes ante las dependencias competentes sobre áreas de mejora y oportunidad detectadas durante los procesos de socialización
--	---



Iniciativa que tiene por objeto diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

	XXIII. Difundir y promocionar los eventos cívicos, culturales, deportivos y recreativos dentro de la comunidad. XXIV. Realizar el análisis, detección, planeación y creación de proyectos estratégicos para la mejora continua del Municipio. XXV. Realizar informes derivados de las visitas y de los reportes y/o peticiones recibidas, a fin de establecer áreas de oportunidad para la mejora del Municipio. XXVI. Rendir informe mensual, sobre los asuntos que se encuentren en trámite, los ya resueltos, así como cualquier otro que resulte relevante; XXVII. Definir y generar indicadores para medir los avances y efectividad de las acciones tomadas por el Gobierno Municipal. XXVIII. Fomentar en el ciudadano la participación activa dentro de las acciones y proyectos que generen el municipio para mejorar sus condiciones de bienestar.
--	--

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien someter a la elevada consideración de este H. Órgano de Gobierno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se apruebe la iniciativa planteada para modificar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en los términos señalados.

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública, así como a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y posterior dictaminación.



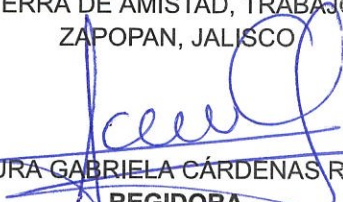
Iniciativa que tiene por objeto diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para cumplimentar la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

ZAPOPAN, JALISCO


MTRA. LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
REGIDORA

